

CEIP

BEATRIZ

GALINDO



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El PAD es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACION CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTES Y DE LOS ALUMNOS/AS QUE EN ÉL SE ESCOLARICEN.
2. OBJETIVOS.
3. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.
 - Grupo ACNEE.
 - Grupo ANCE.
 - Grupo de altas capacidades intelectuales.
 - Grupo dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento (alumnado con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar)
 - Grupo TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad)
 - ¿Quién detecta las necesidades?
4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN DICHO CURSO.
 - Medidas ordinarias de atención a la diversidad.
 - Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.
 - Procedimientos para su implementación, desarrollo e implementación.
5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
6. LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

- Profesor/a de A.L.
- Profesor/a de P.T.
- Profesor/a de Compensación Educativa.
- Profesor/a del aula CLAS.
- E.O.E.P.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

- ¿Qué evaluamos?
- ¿Cuándo evaluamos?

1. Justificación del Plan en relación con las características del Centro docente y de los alumnos que en él se escolaricen

El CEIP Beatriz Galindo es un centro de Educación Infantil y Primaria de línea uno e incompleto en funcionamiento y jurídicamente en Primaria (6 unidades) e Infantil (2 unidades). La matrícula del centro se sitúa en torno a los 120 alumnos y destaca la gran diversidad cultural que enriquece en gran medida a todos los alumnos del centro.

A lo largo del curso y en los diferentes momentos de admisión (ordinaria, extraordinaria y excepcional) se incorporan alumnos, lo que hace más complicada la organización de todos los apoyos y refuerzos que necesitan.

Para la realización de Plan de Atención a la Diversidad la normativa legal en la que nos vamos a apoyar será la siguiente:

- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la INSTRUCCIÓN 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de

apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

- Resolución del 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con Integración Tardía en el Sistema Educativo y al alumnado en situación de Desventaja Socioeducativa, escolarizado en el 2º Ciclo de E. Infantil, E.P y ESO.
- ORDEN EDU /1152/ 2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el 2º Ciclo de E.I., E.P, ESO y Bachillerato y Enseñanzas de Educación especial en los Centros docentes de Castilla y León.
- Resolución del 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las ACS para el alumno con necesidades educativas especiales escolarizado en el 2º Ciclo E.I., E.P y ESO en los centros docentes de la Comunidad de C y L.
- Orden EDU/865/ 2009 del 16 abril de Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en el 2º Ciclo de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato.

2. Objetivos

1. Propiciar al alumnado en general una respuesta educativa adecuada a sus necesidades.
2. Contemplar medidas ordinarias y específicas para que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.
3. Detectar e identificar las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.

4. Intervenir con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo buscando la optimización de los recursos y la máxima integración e inclusión del alumnado.
5. Planificar propuestas educativas adaptadas a las necesidades educativas del alumnado.
6. Garantizar la actuación coordinada de profesores Tutores y especialistas (PT Compensatoria y AL) para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

3. Alumnado Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo

Es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informa de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de escolarización en su caso) o de Compensación Educativa.

Grupos:

- ✓ ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales).
- ✓ ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa).
- ✓ ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
- ✓ DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
- ✓ TRATORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD

Grupo ACNEE (alumnos con Necesidades Educativas Especiales).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO

	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO	Exclusivamente para 2º Ciclo de Infantil
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVS DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

Grupo ANCE (alumnos con Necesidades de Compensación Educativa).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA

	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS/FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Para los alumnos ANCE seguiremos las medidas previstas en la Resolución del 17 de mayo por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema y con desventaja socioeducativa realizándose de la forma siguiente:

- ✓ Cuando el alumno llega al centro se realiza la evaluación del nivel de competencia curricular.

- ✓ Posteriormente la valoración de las necesidades de compensación educativa siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, se realizarán a través del informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del ANEXOII.
- ✓ La elaboración de este informe será responsabilidad de profesor tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al Centro.
- ✓ En este informe se determinarán las medidas de compensación educativa (apoyos, etc....) de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ El informe será revisado y actualizado de forma preceptiva a la finalización de cada uno de los ciclos de E. Primaria.
- ✓ Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del ANEXOIII, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

También se tendrá presente el artículo 26.5 sobre medidas extraordinarias de atención a la diversidad que dice lo siguiente:

- ✓ c) La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

Para los alumnos con desconocimiento de la lengua castellana y necesiten adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua se procederá de la siguiente forma:

- ✓ Se realizará la valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe del nivel de competencia lingüística, conforme al modelo del ANEXO I, en el que conste su escaso o nulo dominio de la lengua en su vertiente oral y /o escrita.
- ✓ El informe será elaborado por el Profesor tutor del grupo de referencia en colaboración y con el asesoramiento del Orientador y la Profesora de Compensación Educativa.
- ✓ Las sesiones de apoyo para este alumnado se realizarán fuera del aula siempre que las necesidades del alumnado así lo requieran. Los alumnos pertenecientes a este grupo serán apoyados por la Profesora de Compensación Educativa.

Grupo Altas Capacidades Intelectuales (alumnos con Altas Capacidades).

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

Grupo Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento (alumnos con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	MUTISMO SELECTIVO

Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	DISARTRIA
	DISGLOSÍA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTO ESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	

Grupo TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad).

¿Quién detecta las necesidades?

- ✓ Profesor/a Tutor/a del grupo en colaboración con otros profesores que conocen e imparten clase al grupo a través de:
 - Evaluación inicial.
 - Observación en el aula y en el patio.
 - Entrevistas con los padres.
 - Evaluaciones periódicas.
 - Información proporcionada por otras instituciones o colegios anteriores remitida en su expediente.

- ✓ Una vez detectadas las necesidades educativas, el profesor tutor pondrá en marcha las diferentes medidas ordinarias que se consideren necesarias.
- ✓ Si las medidas ordinarias adoptadas no dieran resultado, el Tutor solicitará a través del equipo directivo del centro conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumno y el dictamen de escolarización, la intervención del E.O.E.
- ✓ Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que E.O.E. proceda a realizar la evaluación psicopedagógica.
- ✓ Posteriormente la orientadora que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio.
- ✓ Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y la propuesta educativa derivada del misma en relación a los apoyos que se estimen convenientes por parte de las especialistas del centro (PT, AL), manifestando su conformidad o no con esta última.
- ✓ Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe se emitirá un informe de baja por la orientadora, del que se informará a los padres o tutores legales del alumno/a.
- ✓ Los padres que quieran tener una copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica tendrán que solicitarlo al Centro por escrito, así como firmar el recibí correspondiente.

4. Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.




Medidas Ordinarias de atención a la diversidad

Las medidas Ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro podrá establecer diferentes medidas ordinarias de atención a la diversidad para el alumnado.

En las áreas de Primera y Segunda Lengua Extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.

Entre las medidas ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

-  La Acción Tutorial.
-  Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
-  Agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.

- ✚ Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- ✚ Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- ✚ Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- ✚ Las asignaturas de libre configuración autonómica.

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionan de nivel.

Los refuerzos educativos llevados a cabo por profesores no especialistas se realizarán en momentos puntuales, cuando el /la alumno/a tenga algún problema con la materia que se está impartiendo y será de forma transitoria.

Responsables: Profesorado del centro.

¿Cómo se realizarán? dentro del aula y si no fuera posible habrá que justificar el motivo y enviarlo a la Inspección educativa para dar el visto bueno. Lo realizarán preferentemente los/as profesores/as del internivel.

Medidas Especializadas y Extraordinarias de atención a la diversidad.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales

se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.

c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

Procedimientos para su implementación, desarrollo y temporalización

Para llevar a cabo las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos para su implementación:

- ✓ Apoyo Prioritario: Determinar los/as o grupos que tendrán apoyo prioritario.
- ✓ En educación Primaria se formarán grupos de apoyo y de refuerzo pedagógico impartidos por el profesorado del Centro
- ✓ Recibirán apoyo solamente por parte de los profesores especialistas (PT y AL) los alumnos/as que en su evaluación psicopedagógica se hayan categorizado en los siguientes grupos: ACNEE, retraso madurativo, alteraciones de la comunicación y del lenguaje, límites y altas capacidades y se considere necesario a partir de la evaluación psicopedagógica realizada por el E.O.E. con el fin de no duplicar apoyos y no incidir negativamente en su integración e inclusión.
- ✓ Los apoyos de los especialistas se impartirán siempre que sea posible durante las áreas de Lengua o Matemáticas y no en aquellas áreas (CC. de la Naturaleza y CC. Sociales (adaptando actividades), E. Física, Plástica, Música) donde es mayor su participación e inclusión escolar.
- ✓ Coincidencia de área: que el apoyo, en la medida de lo posible, se lleve a cabo mientras en el aula se imparten las áreas en que se va apoyar.
- ✓ Mínimo número de profesores de refuerzo: posibilidad de que el apoyo a cada grupo de alumnos/as lo dé un solo profesor/a, o el menor número posible de ellos, intentando que sean profesores del ciclo.

Para los alumnos del grupo ACNEE

Responsables: PT y AL

Temporalización: A lo largo de todo el curso según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógico.

Para los alumnos del grupo ANCE

- Los alumnos con necesidades de compensación educativa y desfase curricular de dos años en su nivel curricular serán

apoyados por la profesora de Compensación educativa previo informe de necesidades de compensación educativa.

- Los alumnos inmigrantes con desconocimiento de la lengua vehicular, serán apoyados en este curso por la Profesora de Compensación Educativa previo informe de nivel de competencia lingüística.

Temporalización: A lo largo del curso. Según orientaciones del informe de compensación educativa o informe de nivel de competencia lingüística realizado por el/la Profesor/a Tutor/a en colaboración con el Equipo de Orientación según Resolución del 17 de mayo sobre escolarización tardía en el sistema educativo.

Para alumnos con Capacidad Intelectual límite y un retraso de dos o más cursos de diferencia en su nivel de competencia curricular (al menos en las áreas instrumentales) y el que corresponde al curso en que está escolarizado:

Este alumnado será apoyado por la profesora de PT / AL.

Temporalización: A lo largo del curso. Según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica

Para los alumnos con Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje

Responsable: profesora de Audición y Lenguaje (AL).

Temporalización: A lo largo del curso, según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica.

Para los alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje

Responsables: PT /AL

Temporalización: Según se especifique en el informe de evaluación psicopedagógica.

Para los alumnos con Altas Capacidades Intelectuales

Responsable: profesor/a especialista.

Temporalización: A lo largo del curso, según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica.

5. Programas específicos que se implementen en el Centro para la Atención a la Diversidad.

- ✓ Proyecto de adaptación lingüística y social.
- ✓ Plan de acogida para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo.
- ✓ Plan de Convivencia.

6. La Organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del Centro para atender al alumnado

El centro cuenta con los siguientes recursos personales que se organizan:

1. El Profesor de Pedagogía Terapéutica (PT) está compartido con otro centro y cuenta con diecinueve sesiones semanales para el apoyo de los/as alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo excepto los alumnos de ANCE. El apoyo se realizará dentro o fuera del aula indistintamente bien en pequeño grupo o individualmente.
2. La profesora de Audición y Lenguaje tiene jornada parcial de 12 horas para el apoyo de los alumnos/as con alteraciones de la comunicación y del lenguaje. El apoyo se realiza fuera del aula en pequeño grupo o individualmente.
3. La profesora de Compensación Educativa tiene horario completo en el centro, aunque asume la dirección del centro, por lo que no cuenta con todas las sesiones necesarias para atender el gran volumen de alumnos ANCE que hay en el centro. El apoyo se realiza fuera o dentro del aula bien en pequeño grupo o individualmente.

4. En el curso 2018-2019 se puso en funcionamiento un Aula de Comunicación y Lenguaje, denominada aula CLAS, para alumnos TEA con la incorporación de una profesora de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje a tiempo completo en el mismo.
5. Los/as profesores/as que realizan los refuerzos establecen las coordinaciones necesarias para establecer los contenidos que se tiene que reforzar en cada momento realizando una ficha dónde se especifica la actividad que se ha realizado con el alumno y el material que se ha utilizado.
6. Equipo de Orientación Educativa asiste al centro semanalmente los jueves, realizando las evaluaciones psicopedagógicas demandadas, así como las orientaciones a los profesores y padres. Así mismo se realizan las coordinaciones con el Equipo Directivo para delimitar los ámbitos de trabajo más prioritarios en el centro.
7. El Equipo asiste mensualmente a las CCP participando en los temas propuestos en esa comisión.
8. Para la organización de los recursos personales y materiales del centro se establecen semanalmente las coordinaciones necesarias entre los diferentes profesionales especialistas: PT, AL, Profesora de Compensación, Equipo de Orientación y Profesores implicados.
9. El centro cuenta con un aula de apoyo para PT, AL, la profesora de compensatoria tiene que ir buscando estancias que quedan libres para poder realizar sus apoyos. El E.O.E.P. utiliza la Sala de Profesores del centro.
10. Los materiales están centralizados en el aula de apoyo siendo utilizados indistintamente por los diferentes profesores del Centro.

7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas

Profesora de Audición y Lenguaje

Funciones y responsabilidades:

- ✓ Crear estrategias educativas y técnicas para alumnos que presentan trastornos en la adquisición del lenguaje o niños que siguen las pautas del desarrollo normal, pero con mayor lentitud.
- ✓ Elaborar programas de intervención de acuerdo a las limitaciones de los casos personales, para un mayor ajuste a su ritmo de adquisición y favorecer el acceso al currículo de etapa.
- ✓ Intervención directa con los alumnos/as.
- ✓ Orientar a los padres sobre las necesidades de sus hijos/as.
- ✓ Colaborar en la elaboración de las ACS de los alumnos/as en el área de Lenguaje.

Profesor de Pedagogía Terapéutica

Funciones

- ✓ Intervención directa con alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.: ACNEE, límites, retraso madurativo, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje.
- ✓ Asesorar al profesorado y a los padres para lograr la respuesta educativa adecuada.
- ✓ Realizar conjuntamente con el /la profesor /a tutor/a las adaptaciones curriculares significativas para los /as alumnos /as con necesidades educativas especiales.
- ✓ Colaborar en la elaboración de planes para la atención a la diversidad.

Profesora de Compensación Educativa

Funciones

- ✓ Intervención directa con los alumnos.
- ✓ Coordinación y asesoramiento con el profesorado y facilitar material y recursos necesarios.
- ✓ Colaborar en la elaboración del informe de compensación educativa.

Profesora del aula CLAS.

Funciones

- ✓ Intervención directa con alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista).
- ✓ Asesorar al profesorado y a los padres para lograr la respuesta educativa adecuada.
- ✓ Realizar conjuntamente con el /la profesor /a tutor/a las adaptaciones curriculares significativas para los /as alumnos /as con TEA.
- ✓ Colaborar en la elaboración de planes para la atención a la diversidad.

E.O.E.P.

Funciones:

- ✓ Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas oportunas, dando especial importancia a las actuaciones de carácter preventivo.
- ✓ Asesorar a los centros docentes en la organización de apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise.

- ✓ Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.
- ✓ Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas del alumnado, asesorando en la respuesta educativa que se proporciona al alumnado.
- ✓ Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo y en su caso revisión del Plan de Acción Tutorial.

8. Colaboración con las familias

El centro establece la colaboración con las familias a través de las reuniones pertinentes que se realizan a lo largo de curso escolar y como está reflejado en la normativa vigente:

- Reuniones iniciales de curso (grupal)
- Reuniones a lo largo del curso, grupales e individuales.

Así mismo se establece la colaboración con otras instituciones externas al centro (ASECAL, CEAS, PROTECCIÓN A LA INFANCIA...etc.)

9. Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables

¿Qué evaluamos?

- Grado de aplicación del PAD
- Grado de consecución de los objetivos

Tiempos: ¿Cuándo evaluamos?

- Al final de cada trimestre y al finalizar el curso.

Instrumentos y Procedimientos: ¿Cómo evaluamos?

- **Cuestionario trimestral elaborado por la CCP** y cumplimentado por parte de los tutores/as.
- **Seguimiento trimestral del PAD por la CCP**, a partir del cuestionario, replanteándose o modificando aquellos aspectos que se considere que no han funcionado adecuadamente o no han dado los resultados esperados.
- **Reunión del director con aquellos niveles** en los haya que reconsiderar la organización y /o funcionamiento del Apoyo
- **Evaluación final por parte de la CCP** con las propuestas de mejora para la memoria del Centro.

Responsables: ¿Quién Evalúa?

- CCP: grado de aplicación
- Tutores/as: grado de consecución

Este Plan de Atención a la Diversidad, ha sido elaborado por el equipo directivo con la participación del claustro y el asesoramiento del orientador del Centro y aprobado por el Consejo Escolar.

Salamanca, 23 de septiembre de 2022